



MARÍA LUISA CALVO MOYA, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2017, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

SÉPTIMO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB DAMA DE BAZA

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB DAMA DE BAZA, para la temporada 2016/17, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB DAMA BAZA por importe total de 3.000 €, en concepto de gastos de funcionamiento para la sección de balonmano en la temporada 2016/2017 y por gestionar, supervisar y responsabilizarse de la dirección deportiva se abonaran la cantidad 9.000 € en concepto de desplazamientos a competiciones oficiales de los siguientes equipos:

- Sección fútbol sala: 1 benjamín, 1 alevín, 1 infantil y 1 cadete
- Sección balonmano: 1 alevín, 1 infantil, 1 cadete femenino y 1 cadete masculino.

La Corporación abonará el importe de los desplazamientos directamente a la empresa transportista, previa presentación de la factura correspondiente emitida a nombre del Ayuntamiento de Baza y hasta el citado importe de 9.000 €. Si no consume la cantidad total destinada a desplazamientos, el Club Dama de Baza no podrá reclamar cantidad alguna al Ayuntamiento. En el caso de que el gasto en transporte exceda el importe subvencionado, será el club quien sufrague los gastos restantes.

2. El pago efectivo se realizará con cargo al ejercicio presupuestario 2017 atendiendo al siguiente calendario: el primer pago por un importe de 1.500 €, se producirá en durante el primer trimestre del ejercicio 2017 y el segundo pago por importe de 1.500 €, se producirá previa justificación de la totalidad de la subvención.

3. El CLUB DAMA DE BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.

Plaza Mayor 4 BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

4. El CLUB DAMA DE BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse de la dirección deportiva y del correcto funcionamiento de las categorías benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil en la modalidad de fútbol sala y de las categorías

618970228
ADD: 22017000/288

Firma 2 de 2	20/02/2017	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Altes Landa		
Firma 1 de 2	20/02/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 74601fefdaa942f7a01965ced25d281f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/axr/diariaxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





alevín, infantil y cadete en la modalidad de balonmano.

5. El CLUB DAMA DE BAZA, se compromete a garantizar que todos los entrenadores, monitores y técnicos que imparten entrenamiento, clases y sesiones, reúnen la formación y cualificación deportiva necesaria para desempeñar las funciones y tareas de entrenador. Será requisito indispensable para obtener la bonificación en materia de instalaciones deportivas presentar las acreditaciones de cada técnico/entrenador en el momento de realizar la solicitud.
6. El CLUB DAMA DE BAZA pondrá a disposición del Ayuntamiento sus equipos para participar en aquellas manifestaciones deportivas que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club.
7. El CLUB DAMA DE BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización y arbitraje en los torneos de fútbol que se realicen desde la Concejalía de Deportes, especialmente competiciones de fútbol 7, partidos benéficos... así como todas aquellas manifestaciones deportivas organizadas por la concejalía de deportes, donde sea requerida la presencia de club (Presentación, exhibiciones, cursos...) De manera especial, el club deberá de colaborar aportando personal, en las tareas de apoyo a eventos deportivos como Media Maratón, Triatlón, Trail y aquellas que se considere desde el Ayuntamiento de Baza.
8. El CLUB DAMA DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club, siendo el coste asumido por la entidad. Para ello una vez finalizada la temporada y a modo de resumen, el club elaborará y entregará un dossier con imágenes, donde aparezcan las acciones publicitarias llevadas a cabo durante la temporada 2016-2017 que valida la presencia del Ayuntamiento de Baza en los elementos publicitarios utilizados y acordados (equipaciones, Cartelería, etc....)
9. El CLUB DAMA DE BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza
10. EL CLUB DAMA DE BAZA dispondrá del uso de las instalaciones deportivas del Pabellón Municipal de Deportes para los entrenamientos y partidos oficiales durante la temporada 2016-2017 en el horario que determine el Ayuntamiento de Baza. La organización de entrenamientos, partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán autorización de la Concejalía de deportes, una solicitud previa por registro de entrada con un tiempo de antelación de 15 días y abonar el pago de la tasa según ordenanza fiscal en vigor.
11. El CLUB DAMA DE BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2 María Luisa Calvo Moya	20/02/2017	SECRETARIA
Firma 2 de 2 Alfredo Alles Landa	20/02/2017	ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 74601fefdaa942f7a01965ced25d281f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.

12. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad. Por lo que queda prohibida a la colocación de publicidad estática de manera permanente en la instalación. Para ello el club presentará una propuesta de distribución de publicidad en cada instalación, siendo tarea del club la colocación, recogida y almacenaje del material publicitario en cada ocasión. El Ayuntamiento de Baza será el encargado de aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club. El Club está obligado a respetar aquellos espacios publicitarios que el Ayuntamiento de Baza tenga concedidos a otras entidades/empresas fruto de acuerdos internos entre ambos. El Ayuntamiento de Baza instalará el equipamiento necesario para que los clubes puedan colocar el material publicitario de manera puntual y sin el deterioro de la instalación.
13. El CLUB DAMA DE BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado por parte del club que se pudiera producir.
14. Con anterioridad al primer pago reflejado, deberán estar justificadas las aportaciones anteriores que el Ayuntamiento de Baza hubiese concedido al CLUB DAMA DE BAZA.
15. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
16. El CLUB DAMA DE BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
17. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
18. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
19. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán los correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e

Plaza Mayor 4 BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	20/02/2017	SECRETARIA	ALCALDE ACCTAL
Maria Luisa Calvo Moya			
Firma 2 de 2	20/02/2017	ALCALDE ACCTAL	
Alfredo Altes Landa			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	74601fefdaa942f7a01965ced25d281f001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

20. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

21. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- a. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- b. Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- c. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

22. La vigencia del presente Convenio coincide con la de la temporada 2016/2017, sin que quepa posibilidad de prórroga.

23. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB DAMA DE BAZA, para la temporada 2016/17, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma del Convenio, así de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB DAMA DE BAZA.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Accidental, DON ALFREDO ALLES LANDA, sello y firma en Baza, a 20 de Febrero de 2017.

V^a B^a

EL ALCALDE ACCTAL,

Fdo. Alfredo Alles Landa.

Plaza de la Constitución, 9
18800 Baza (Jaén)
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Firma 2 de 2	20/02/2017	ALCALDE ACCTAL
Alfredo Alles Landa		
Firma 1 de 2	20/02/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 74601fedaa942f7a01965ced25d281f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002>





P-1802400-J
Plaza Mayor, 4
18800 BAZA

RC

Clave operación **100**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2017**

Presupuesto **2017**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
09	3410	48001	22017000483	3.000,00	
SUBVENCIÓN C.D. DAMA DE BAZA (SECCIÓN BALONMANO)					

Importe	Importe EUROS
TRES MIL EUROS.	3.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

IMPORTE RETENIDO PARA SECCION DE BALONMANO, CLUB DAMA DE BAZA SEGUN CONVENIO 2017.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº. Operación: **220170000384**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **02/02/2017**

